CONTRATO UOC N° 33/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" ID Nº 371.536.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Lic. Leticia Carolina Bordón Medina,** con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE S.A.,** RUC Nº 80057100-2, domiciliada sobre la Avda. Brasilia N° 228, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Javier de Filippis Beraud,** con Cédula de Identidad Nº 1.951.597, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM ID Nº 371536"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" ID Nº 371536.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;--------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) Los Datos cargados en el SICP;----------

(e) La oferta del Proveedor;----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(g) Las Garantías.----------

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE

CONTRATO UOC N° 33/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" ID Nº 371.536.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.536.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD MITIC Nº 18/2019 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM ID Nº 371.536, convocado por MITIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC N° 631 de fecha 29 de noviembre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43232202-002	Software de gestión de expedientes electrónicos	Unidad	Unidad	1	APIA	Uruguay	120.000.000	120.000.000
								Precio Total Gs.	**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Guaranies Ciento Veinte Millones**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE

CONTRATO UOC N° 33/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" ID Nº 371.536.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Gral. Santos Nº 1170 esq/Concordia. Complejo Santos. Bloque E1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Gobierno Electrónico**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA GORDON MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE

CONTRATO UOC N° 33/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" ID Nº 371.536.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.------
---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 DIC 2019

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro – MITIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE S.A.

Sra. LETICIA CAROLINA BORDÓN MEDINA
DGAF – MITIC

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE